



¿Qué hacer para darse de alta en CASAd?

Deberá **presentar el modelo de solicitud** para ser beneficiario del programa CASAd **en la Red de Oficinas de Información y Atención al Ciudadano, a través del Teléfono de Información y Atención al Ciudadano 010 o a través del Portal web Institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).**

En el caso de los usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio o Teleasistencia, éstos deberán aportar el consentimiento a la prestación del servicio.

¿Qué documentación debe aportar?

Junto a las solicitud deberá **adjuntar la siguiente documentación:**

- Autorización a la Ciudad Autónoma de Melilla para poder realizar trámites en su nombre.
- Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte.
- Fotocopia del Libro de Familia (en caso de poseerlo).
- Fotocopia del Título de Familia Numerosa (en caso de poseerlo).
- En el caso de personas con discapacidad igual o superior al 33 % que suponga movilidad reducida, deberá aportar certificado que acredite dicha circunstancia.



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Administraciones Públicas



www.melilla.es



El **nuevo** Programa
de Atención Administrativa
para el **mayor y
personas
con discapacidad**
de la Ciudad Autónoma



**NOS
ACERCAMOS
A SU CASA**
para gestionar
sus trámites
administrativos

¿Qué es CASAd y a quién va dirigido?

CASAd es un novedoso programa de atención administrativa personalizada pensado para aquellas personas que tengan dificultad en su movilidad y que se encuentren **empadronadas en Melilla**, ofreciéndole la posibilidad de realizar sus trámites administrativos desde su propia casa.

Con este servicio podrá realizar cualquier trámite administrativo de carácter ordinario (registro de documentación, certificados, altas y modificaciones padronales, etc...) exceptuando los expedientes de contratación y aquellos que por su especificidad o cualquier otra circunstancia no pueda realizarse por este mecanismo.

Para ser beneficiario de CASAd debe cumplir alguno de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 70 años (inclusive).
- Tener un grado de discapacidad igual o superior al 33%, siempre que éste suponga limitación en cuanto a su movilidad, acreditada mediante certificado expedido por el organismo competente.
- Ser usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio o Teleasistencia gestionada por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.



sus trámites administrativos en tres sencillos pasos desde su domicilio



1 Llame al 010 y especifique el trámite que desee solicitar a la Administración de la Ciudad Autónoma.



2 CASAd contacta con usted a través del teléfono para concertar una cita, informarle sobre los requisitos de su trámite y los documentos que deberá aportar (en los casos que sea necesario)



3 La Administración gestiona la tramitación y se desplaza a su domicilio en la fecha y hora concertada para realizar el trámite. En los casos que sea posible la Administración realizará directamente el trámite, comunicándose una vez finalizada la gestión.